



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13669

Jueves 10 de Junio de 2021

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 370 a 375 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2021 - Res. N° 48 a 55 ..... 3-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. N° XXI-170 a XXI-175 ..... 7  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2021 - Res. N° 104 a 106 y 124 ..... 7-8  
Secretaría de Trabajo  
Delegación Trelew  
Año 2020 - Res. N° 215, 363, 411 y 670 ..... 8-11

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Justicia y  
Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. N° 201 y 130 ..... 11-12

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2021 - Acdo. N° 81, 82, 84 a 89 ..... 12-15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 370

31-05-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 por aplicación del Inciso 3) de la mencionada norma.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar el contrato de locación inmueble al Señor Manuel ALEUY (C.U.I.T. N° 20-07321931-1) a partir del 15 de enero del 2021 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Autorizar a partir de la fecha del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas, Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en la Avenida Alvear N°1185 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, propiedad del Señor Manuel ALEUY (C.U.I.T. N° 20-07321931-1), durante el término de tres años, por aplicación del Artículo 95° - Inciso C) - Apartado 3°, de la Ley II N° 76, de acuerdo al contrato que glosa desde fs. 21 a fs. 22 del Expediente N° 1740/20 -D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 471.500,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.02 - Ejercicio 2021.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS (\$ 586.300,00.-), PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 703.560,00), y PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 29.520,00) respectivamente.

### Dto. N° 371

31-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la Compensación Provincial a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021, por los importes mensuales allí consignados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55.725.496,48), será imputado por los meses de Enero/Febrero/Marzo/Abril-2021 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 -Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso:05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 -Recursos con afectación especial de origen Provincial - Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2021.-

EMPRESA	CUIT	MONTO (\$)
FRANCCINELLI MIGUEL ÁNGEL (Mari Sol)	20-11173143-9	126.225,57
TRANSPORTES DON OTTO S.A.	30-54641680-8	1.253.088,94
LÍNEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L.	30-54641758-8	1.728.165,56
MAR Y VALLE S.R.L.	30-56457119-5	1.196.096,67
EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L.	30-57720689-5	1.066.828,53
EXPRESO RADA TILLY S.R.L	30-59618034-1	1.147.068,52
TRANSPORTE BAHÍA S.R.L	30-63598959-5	404.360,55
ETAP S.R.L.	30-64024633-9	1.491.896,28
TRANSPORTE EL NANDÚ S.R.L.	30-65102884-8	453.517,64
TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.	30-70775144-0	1.067.594,25
TRANSPORTE COMARCAL S.R.L	33-71164392-9	749.898,08
PASCUAL JORGE EDUARDO	20-20844461-2	757.061,76
TRANSPORTES CEFERINO S.R.L	30-70896967-9	1.010.752,40
SZWARNABEL, JORGE ALBERTO (Grado 42)	20-11018245-8	90.405,00
ITURBURU ROBERTO ATILIO (Sucesión)	20-07331195-1	136.298,40
WALSH, ROBERTO TOMÁS (Transporte Esquel)	20-24584746-8	147.156,80
TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A	33-54641970-9	84.462,13
ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A.	33-70942482-9	700.000,00
JOSÉ CHARFULIO (EMAFRAN)	20-21050750-8	320.497,04
<b>TOTALES</b>		<b>13.931.374,12</b>

**Dto. N° 372****31-05-21**

Artículo 1°. - Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9- Programa: 1 -Conducción Ministerio de Seguridad -Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°. - Modificar el Plantel Básico de la Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose seis (6) cargos de Personal de Gabinete, e incrementándose los mismos en el Ministerio de Seguridad, de acuerdo al Anexo I y II, que forman parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 373****31-05-21**

Artículo 1°. - Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto a partir del 01 de mayo de 2021 la designación de la Abogada PIZZI Laura Virginia, (M.I.N° 25.469.285 - Clase 1976) en el cargo de Directora General Coordinación de Programas de Salud dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, efectuada por Decreto N° 388/20.

Artículo 3°. - Designar a partir del 01 de Mayo de 2021, a la Abogada PIZZI Laura Virginia (M.I. N° 25.469.285 - Clase 1976) en el cargo de Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 4°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01- Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2021.

**Dto. N° 374****31-05-21**

Artículo 1°. - Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F.31-SAF Subsecretaría de Energía y S.A.F. 301-SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°. - Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 375****01-06-21**

Artículo 1°:- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 459.000.000) destinados a ser imputados como pago a cuenta de déficit futuros no devengados para los meses de Octubre a Diciembre de 2021, en concepto de los Regímenes Previsionales Deficitarios; 1) Déficit Policial; Ley XVIII N° 32 art. 110°, 2) Ex Constituyentes; Ley XVIII N° 32 Art. 54° inc. d), 3) Docentes Transferidos; Ley XVIII N° 39 Art. 4°, 4) Amas de Casa; Ley XVIII N° 20 Art. 16° y 5) Contribuciones Patronal Policial; Ley XVIII N° 32 art. 71°, a los efectos de cubrir el faltante previsto para los haberes del mes de Marzo de 2021.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94; Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2021;

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 48/21.-**

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.646, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 076/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota N° 003/21F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, de la contestación de la Nota N° 003/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS;

Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERÍA, a dar respuesta a la Nota N°003/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 49/21.-

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2021

VISTO: El Expediente N° 37.855, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 075/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota N° 155/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Diego PEREZ, de la contestación de la Nota N° 155/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Pico: Intendente: Sr. Diego PEREZ a dar respuesta a la Nota N° 155/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50/21.-

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2021

VISTO: El Expediente N° 38727, año 2019, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 39/2021 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA no ha dado respuesta al Informe N° 79/20 F5 (fs. 101-103).

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Walter Ñonquepán (hasta el 08/12/2019), Ex -Gerente General: Sr. David Cárdenas (hasta el 08/12/2019), EX Gerente de Administración: Cdra. Damaris Molinero (hasta el 08/12/2019), Presidente: Sr. Gustavo Hernández (desde el 09/12/2019) y Gerente de Administración: Cdr. Fernando Scolaro (desde el 14/01/2020).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, al Ex Presidente: Sr. Walter Ñonquepán (hasta el 08/12/2019), Ex -Gerente General: Sr. David Cárdenas (hasta el 08/12/2019), EX Gerente de Administración: Cdra. Damaris Molinero (hasta el 08/12/2019), Presidente: Sr. Gustavo Hernández (desde el 09/12/2019) y Gerente de Administración: Cdr. Fernando Scolaro (desde el 14/01/2020 a dar respuesta a las observaciones al Informe N° 79/20 F5 , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de al Informe N°

79/20 F5 (fs. 101-103).

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 51 /21.-**

En Rawson, Chubut, 27 de abril de 2021

VISTO: El Actuación Nº 1780/2019, caratulada: « S/ MINISTERIO DE EDUCACIÓN FF.111 RECUPERO FONDOS ABONADOS A MONOTRIBUTISTAS»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 52/21- F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 19/19 F.10 (fs. 11);

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Sr. Diego Fernando Leonardi Ex. Delegado Administrativo Región IV y Sra. María Luisa Cardozo Delegada Administrativa Región IV.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a el Sr. Diego Fernando Leonardi Ex. Delegado Administrativo Región IV y Sra. María Luisa Cardozo A/C Delegación Administrativa Región IV, a dar respuesta al Informe Nº 52/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 52/21-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 52 /21.-**

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2021

VISTO: La Actuación Nº 1732/2018, caratulada: « PRESENTACION MG. NIZZOLA FERNANDO, S/ INCOMPATIBILIDAD IRREGULARIDADES – MINISTERIO DE EDUCACION»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe Nº 30/21 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº10 da cuenta que la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Lic. Álvarez Ferranti Paula;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable, Lic. Álvarez Ferranti Paula en su carácter de Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a dar respuesta a las observaciones expuestas en Informe Nº 30/21 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 30/21 – F. 10

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53 /21.-**

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.536, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 078/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre a Diciembre de 2020 ni la Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la



Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ y Secretaria de Hacienda: Sra. Mariela Alejandra MIRANDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre a Diciembre de 2020 y la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Sra. Mariela Alejandra MIRANDA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre a Diciembre de 2020 y la Cuenta General del Ejercicio 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54 /21

Rawson (Chubut), 4 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.534, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 071/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 002/21F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la contestación de la Nota N° 002/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota N°002/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimien-

to de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55 /21.-

Rawson (Chubut), 4 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.534, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 071/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses Septiembre a Diciembre de 2020 ni la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses Septiembre a Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-170 27-05-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente QUINTREL, Paola Elizabeth (M.I. N° 29.212.062 – Clase 1982), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Gobernador Costa al Hospital Rural José de San Martín ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-171 27-05-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario a la agente MONSALVO, Héctor Adrián (M.I. N° 30.578.213 - Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18- Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.-

**Res. N° XXI-172 27-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 10 de marzo de 2021 la renuncia interpuesta por el agente PAZ, Omar Fernando (Clase 1984 - M.I. N° 31.020.037) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado I - Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-173 27-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente CARDOSO, Edmee Hortensia (Clase 1958 - M.I. N° 12.350.905) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IX - Categoría 13, con 30 horas semanales de

labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXI-174 27-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente SEPULVEDA, Sabrina Emilce (Clase 1982 - M.I. N° 29.239.517) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-175 27-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ALMADA, Angélica Viviana (Clase 1962- M.I. N° 16.421.289) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO****Res. N° 104 11-05-21**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, en la persona de su Intendente, señor Alejandro Andrés AVENDAÑO (DNI N° 22.281.736), y de su Secretario Coordinador, señor Lucas Gabriel CEBALLOS (DNI N° 31.947.297), destinado a financiar la adquisición del equipamiento necesario para el montaje de una sala municipal de procesamiento y elaboración de alimentos en la citada localidad, todo ello en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de morigerar las consecuencias en el sector productivo provocado por la pandemia de COVID 19.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Río Mayo deberá

invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2021.-

**Res. N° 105****11-05-21**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, en la persona de su Intendente, señor Mario Horacio PICHINÁN (DNI N° 23.257.946), y de su Secretario de Gobierno y Hacienda, señor Mariano Héctor RUIZ (DNI N° 23.121.112), destinado a financiar la adquisición de maquinaria agrícola y la producción de papas para abastecer de alimentos el Hogar Diurno de Ancianos, familias de escasos recursos y el Hospital de la localidad, todo ello en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de morigerar las consecuencias en el sector productivo provocado por la pandemia de COVID 19.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Paso de Indios deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2021.-

**Res. N° 106****11-05-21**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), a favor de la Municipalidad de Corcovado, en la persona de su Inten-

dente, señor Héctor Ariel MOLINA (DNI N° 20.035.989), y de su Tesorera, señora Carolina Gabriela VÁZQUEZ (DNI N° 31.924.496), destinado a financiar la construcción de un (1) invernadero para la puesta en marcha de producción hortícola, generando salida laboral e ingresos para ocho (8) operarios de la localidad, todo ello en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de morigerar las consecuencias en el sector productivo provocado por la pandemia de COVID 19.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Corcovado deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2021.-

**Res. N° 124****27-05-21**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 4º de las Resoluciones N° 99/21-MAGlyC, 100/21-MAGlyC, 01/21-MAGlyC, 102/21-MAGlyC, 103/21-MAGlyC, 104/21-MAGlyC, 105/21-MAGlyC y 106/21-MAGlyC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 021-00203566-001 del Banco del Chubut S.A., a la orden del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-»

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en las Resoluciones rectificadas mediante el Artículo 1º.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN TRELEW**

**Res. N° 215****03-03-20**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social FERNANDEZ ANGEL IGNACIO - CUIT N° 20-16841522-3 con domicilio comercial en Soberanía Nacional y Necochea N° 687 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M.



a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$16.875,00.-) y siendo dos los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$50.625,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en altas tempranas de los trabajadores constatados y registración laboral de los mismos.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor) la naturaleza de la infracción la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social FERNANDEZ ANGEL IGNACIO - CUIT N° 20-16841522-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 363

26-06-20

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 1506/19 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de

la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 CENTAVOS (\$350.634,51) que mantiene la firma SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8; al 15/septiembre/2019, en concepto de intereses por pagos efectuados fuera de término, meses no abonados y diferencia de saldos no abonados, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8; y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15 una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$16875,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$67.500,00).-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la razón social SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de

Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 411 29-07-20**

Artículo 1°.- IMPONE E a la razón social TRANSPORTES MADRYN SA - CUIT N° 30-71226260-1 con domicilio comercial en Galo Lobato N° 2445 de la Ciudad Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cinco (5) S.M.V.M. (conf. ap. 1 art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$16.875,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$118.125,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15, y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en comprobantes de pago de asignaciones familiares desde el mes de agosto del año 2019 en delante de sus empleados dependientes, y falta de concurrencia a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor) la naturaleza de la infracción la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social TRANSPORTES MADRYN SA - CUIT N° 30-71226260-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado,

en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 670 28-10-20**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 471/2020 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 05/100 CENTAVOS ( \$17.167,05) que mantiene la firma CALVO MONICA SILVIA OLGA - CUIT N° 27-23401600-3 al 15/ julio/2020 en concepto de pago fuera de término, diferencia de saldos no abonados y meses no abonados desde el mes de enero del año 2015 a diciembre del año 2019 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma CALVO MONICA SILVIA OLGA - CUIT N° 27-23401600-3 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Centavos (\$16.875,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Centavos (\$50.625,00).-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la razón social CALVO MONICA SILVIA OLGA - CUIT N° 27-23401600-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que

reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y  
MINISTERIO DE SALUD**

**Resolución Conjunta N° 201 MGyJ y 130 MS  
Rawson, 07 de Junio de 2021**

VISTO:  
El DNU 355/2021, Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del DNU 355/2021 faculta a los Ministerios de Salud y de Gobierno y Justicia a dictar Resoluciones en virtud de los parámetros sanitarios verificados, considerando la dinámica de la Pandemia por COVID-19 a los fines de administrar las medidas de prevención y actividades a ser desarrolladas.

Que para aquellas localidades o departamentos que la autoridad sanitaria califique como de alto riesgo epidemiológico y sanitario, o en situación de alarma en la materia, se establece un régimen especial de medidas con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario;

Que en tal sentido, se determinó que en la Provincia de Chubut se encuentran en situación de alto riesgo epidemiológico o situación de alarma epidemiológica y sanitaria en los términos del artículo 3° inc. 4 del DECNU 287/2021 prorrogado por

DECNU 334/2021, los departamentos Rawson, Biedma, Escalante, Sarmiento, Río Senguer, Futaleufú, Cushamen y Languiñeo, delegando en los Ministerios de Salud y Gobierno y Justicia administrar las medidas de excepción a aplicar;

Que la evolución de la pandemia varía entre departamentos y entre aglomerados intrajurisdiccionales.

Que habiéndose evaluado los parámetros sanitarios de la provincia, por parte del equipo de epidemiología del Ministerio de Salud, se ha determinado la adopción de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica

Que los mismos informes recomiendan dictar medidas respecto del desarrollo de actividades en específico.

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia.

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y  
EL MINISTRO DE SALUD

## RESUELVEN

Artículo 1°.- En el marco de las previsiones del Artículo 2° del Decreto 355/21 del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de los parámetros sanitarios verificados, considerando la dinámica de la Pandemia por COVID-19 y la necesidad de administrar las medidas de prevención y actividades habilitadas para ser desarrolladas en las diferentes localidades y departamentos de la provincia del Chubut, se establece la presencialidad en el dictado de clases en los establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles y modalidades de las siguientes localidades, respetando el distanciamiento físico y las medidas sanitarias de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias a través de los correspondientes protocolos: 28 de Julio, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Camarones, Corcovado, Dique Florentino Ameghino, Dolavon, El Escorial, El Mirasol, Facundo, Gaiman, Gan Gan, Gastre, Gualjaina, Lago Blanco, Lago Rosario, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso de Indios, Paso del Sapo, Puerto Pirámides, Rawson, Río Mayo, Tecka, Telsen y Yala Laubat.

Para las ciudades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Puerto Madryn, la presencialidad en el dictado de clases en los establecimientos educativos públicos y privados alcanza al Nivel Inicial y Primer Ciclo del Nivel Primario.

En las demás ciudades y localidades de la provincia, las actividades educativas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la virtualidad y formatos no presenciales.-

Artículo 2°.- Suspéndase la presencialidad en las actividades culturales, religiosas, turísticas, recreativas, sociales, y las deportivas grupales y de contacto, estando solamente habilitados los deportes individuales o aquellos que permitan mantener el distanciamiento físico y las medidas sanitarias apropiadas, en todo el territorio provincial.-

Artículo 3°.- Suspéndase la actividad presencial en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, durante la vigencia del presente instrumento, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias e imprescindibles requeridas por las autoridades superiores. Los no convocados deberán prestar servicios con la modalidad de trabajo remoto.

Se exceptúa de la aplicación de las previsiones limitativas de este artículo el Ministerio de Salud; de Seguridad; de Gobierno y Justicia; de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud; de Infraestructura, Energía y Planeamiento; y de Economía y Crédito Público. Invítase a las autoridades municipales de las localidades en alto riesgo epidemiológico o situación de alarma epidemiológica y sanitaria, a aplicar

similares medidas a las establecidas en el presente artículo.-

Artículo 4°.- Ratifíquese la calificación de alto riesgo epidemiológico o situación de alarma epidemiológica y sanitaria, en los términos del artículo 3° inc. 4 del DEGNU 287/2021, prorrogado por DEGNU 334/2021, sobre los departamentos Biedma, Rawson, Escalante, Sarmiento, Río Senguer, Futaleufú, Cushamen y Languiño.-

Artículo 5°.- Dispónese desde las 00:00 horas del 7 de junio hasta el día 13 de junio de 2021, inclusive, la restricción para circular en el horario de 19:00 a 06:00 horas en los departamentos del territorio provincial enumerados en el artículo 4°.

Se exceptúa de las previsiones de esta disposición a las personas afectadas a actividades esenciales, y a los fines del desarrollo de la misma.

Artículo 6°.- Durante la vigencia de la presente, las personas que se encuentren en los departamentos enumerados en el artículo 4°, durante los períodos indicados en el artículo 5° deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos, alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas por esta norma, siempre en cercanía a sus domicilios.

Se exceptúa de las previsiones de esta disposición a las personas afectadas a actividades esenciales, y a los fines del desarrollo de la misma.

Artículo 7°.- Dispóngase que, en todo el territorio provincial, los casinos y salas de juegos permanecerán cerradas. Los locales gastronómicos estarán habilitados a funcionar entre las SEIS (6) y las DIECINUEVE (19) horas en estricto cumplimiento de los protocolos establecidos para el sector; y entre las DIECINUEVE (19) y las VEINTITRÉS (23) horas la modalidad de atención será con turnos en estricto cumplimiento de los protocolos establecidos para el sector.

Artículo 8°.- La presente Resolución entrará en vigencia desde las 00.00 horas del día 7 de junio hasta el día 13 de junio de 2021, inclusive.-

Artículo 9°.- La presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretario de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia y Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial; y cumplido ARCHÍVESE.-

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH  
Cdor. GUSTAVO PINCHULEF  
Dr. MARIANO S. CABRERA

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.863/18-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2018 pagada en 2019.

Que con fecha 19 de Abril de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2018 pagada en 2019, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$3.061.653,14), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34473/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111 Y 361 - EJERCICIO 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 75 -P.21 FF. 111 Y 361, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2015 PAGADA EN 2018.-

Que con fecha 15 de Marzo 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los térmi-



nos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 75-P. 21 - F.F. 111 y 361 - EJERCICIO 2015 PAGADO EN 2018.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 75 -P.21 - F.F.111 y 361 - EJERCICIO 2015 PAGADA EN 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 120.228,30).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 84 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38614/19 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X Nº 15» Y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X Nº 15, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 31 de Marzo de 2021, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X Nº 15, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019 – SECRETARÍA DE TRABAJO, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 85 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 38784/19TC caratulado «SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 25 J.10 FF 111, 304, 503 Y 504 EJERCICIO 2019», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10- SAF 25 - SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 de las Fuentes de Financiamiento FF 111, 304, 503 Y 504.

Que con fecha 15 de abril de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111, 304, 503 Y 504 de la Jurisdicción 10 - SAF 25 - SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$213.940.826,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 86/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37797/2018, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 410 Políticas Sociales y Comunitarias (PO.SO.CO) Ejercicio 2018»;



CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019 - SAF 40 - Fuente de Financiamiento 410 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL;

Que con fecha 14 de abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019 - SAF 40 - Fuente de Financiamiento 410 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 01/100 CENTAVOS (\$70.650,01), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 87 /21.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 38641/19-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de LOS ALTARES, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 28 de abril de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex-Presidente: Sr. Mario OVIEDO (hasta 09/12/2019); Ex-Tesorera: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ (hasta 09/12/2019) y Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL (desde 10/12/2019)

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 21.975.079,13) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 88 /21.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 38655/2019-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 28 de abril de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Leonardo G. BOWMAN, Vicepresidente: Sra. Sandra Matilde OÑATE, Ex Tesorero: Sr. Juan Carlos KRUSE (hasta el 09/12/2019), y Tesorero: Sr. Héctor Antonio CONRAD (desde el 10/12/2019).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2019, que importan

un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.687.097,53) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 89/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº38141/18TC caratulado «SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICAS/RENDICIÓN DE CUENTAS J.10 SAF 25 FF 111, 304, 503, 504 EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10- SAF 25 - SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 504.

Que con fecha 15 de abril de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 504 de la Jurisdicción 10 - SAF 25 - SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$15.812.007,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «GHIONE, Osvaldo Edgar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 173, Año 2021), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GHIONE, OSVALDO EDGARDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta día lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Mayo 18 de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 08-06-21 V: 10-06-21

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Andrea Abad Juez Subrogante; Secretaría a cargo de Dra. Mónica Esther Sayago, sito en la avenida 25 de mayo 242 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «GOROSITO, Pedro Augusto S/Sucesión ab-intestato» (Expte.150/2021) ordena que publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS (Art. 2340 C.C.C y C.N) en el Boletín Oficial y en el diario «JORNADA» o diario «EL CHUBUT», emplazando a los herederos de Don GOROSITO, PEDRO AUGUSTO ocurrido el día 26 de enero de 2021, en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, y/o sucesores de la misma, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.).

Rawson, 18 de Mayo de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

I: 08-06-21 V: 10-06-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr.

Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «AGUILAR, Bernardo y CONTRERA, Florinda Catalina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 387, Año 2021), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BERNARDO AGUILAR DNI 2.909.273 y FLORINDA CATALINA CONTRERA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-06-21 V: 10-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO HECTOR LAULETTA DNI 10.146.866 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LAULETTA, Pedro Héctor S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000125/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 08-06-21 V: 10-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, JUAN JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, JUAN JOSE S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000255/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 18 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-06-21 V: 10-06-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL LOPEZ, DNI 4.199.912 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000281/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 13 de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 08-06-21 V: 10-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PUGH ENELDA en los autos caratulados, «PUGH Enelda S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000083/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 15 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO  
Auxiliar Letrado

I: 08-06-21 V: 10-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LOPEZ MARCELO ANTONIO en los autos caratulados, «LOPEZ, Marcelo Antonio S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000126/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 03 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-06-21 V: 10-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA MANUEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA, Manuel S/Sucesión ab-intestato « Expte. N° 000413/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 09-06-21 V: 11-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MONTIEL VARGAS OLIBERTO Y MELIPILLAN MALDONADO, MARÍA FELISIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MONTIEL VARGAS, OLIBERTO Y MELIPILLAN MALDONADO, MARÍA FELISIA S/SUCESIÓN» Expte. N° 000327/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 09-06-21 V: 11-06-21

---

### EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Juzgado Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS ROCCATO, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «Rocatto, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato (Expte. 361 Año 2021)». Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 02 de Junio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-06-21 V: 11-06-21

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERNARDINO PEREZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PEREZ, BERNARDINO S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000075/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 19 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-06-21 V: 11-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUENTEMIL, MARCELO en los autos caratulados, «HUENTEMIL MARCELO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000036/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 03 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 09-06-21 V: 11-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUTUK JORGE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CUTUK, Jorge Sucesión ab-intestato (Expte. 000077/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 23 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 09-06-21 V: 11-06-21

**EDICTO**

Angelina IVANOFF, D.N.I. F6.628.765, CUIL/CUIT. 27-06628765-9, con domicilio en la calle Uruburu 453 de la ciudad de Rawson, informa que transferirá en favor de Marcos Eduardo HERNANDEZ, D.N.I. 21.913.370, CUIL/CUIT. 20-21913370-8, con domicilio en la calle Mendoza 1231 de la ciudad de Rawson, el fondo de comercio que situado en Avenida San Martín N° 333 de la ciudad de Rawson, que gira como tienda de ropa y/o indumentaria con el nombre «BOUTIQUE ANGIE» integrado por el nombre comercial y bienes de uso y mercadería, sin personal, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio deberán ser presentados en el Estudio Jurídico Dra. Magali Escudero, calle Federicci 564 de la ciudad de Rawson, en el horario de 10 a 12 y 17 a 19 hs.

Para ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en El Diario Jornada de Rawson.

I: 09-06-21 V: 15-06-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ SANTIAGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANCHEZ, Santiago - Sucesión ab-intestato (Expte. 000086/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 10-06-21 V: 14-06-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARRERA, ELVA Y TRONCOSO, JOSÉ GUILLERMO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRERA, Elva y TRONCOSO, José Guillermo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000121/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3)

DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2021

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-06-21 V: 14-06-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Av. Alvear 505 P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por Subrogancia legal, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados: «CARRIZO Carlos Cesar S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 117/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. CARRIZO CARLOS CESAR, D.N.I. N° 5.483.885, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 28 Mayo de 2021.

Publicación: UN DIA.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 10-06-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Av. Alvear 505 P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por Subrogancia legal, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «OYARZO Rubén Arturo S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 79/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. OYARZO RUBEN ARTURO, D.N.I. N° 12.616.925, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 31 Mayo de 2021.

Publicación: UN DIA.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 10-06-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, Juez Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TRACEY, ELVIRA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos



caratulados: «Tracey, Elvira María S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 244 Año 2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de Mayo de 2021.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 712 C.P.C.C.) a ejercer sus derechos, a herederos y acreedores de JUAN RODRÍGUEZ y NÉLIDA CORTÉS, para que se presenten en los autos caratulados: «Rodríguez, Juan y Cortés, Nélida s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 330/2021). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, (CHT), 14 de mayo de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLO, NORMA BEATRIZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GALLO, NORMA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001920/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BUFARINI CARLOS DANIEL Y ACINAS ELISA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BUFARINI, CARLOS DANIEL y ACINAS ELISA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000147/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-06-21 V: 14-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505 P. Baja, de la ciudad de Esquel – Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbillá, Juez subrogante; Secretaría a mi cargo, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por quien en vida fuera CARLOS EDISON HUGHES por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «HUGHES, CARLOS EDISON S/SUCESIÓN AB INTESTATO» (Expte. N° 133-2021).

Citación se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. Del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Ch), 31 de Mayo de 2021.

Publicación: UN DIA.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 10-06-21

---

### MC&AC DEL SUR S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto: CONSTITUCION MC&AC DEL SUR S.R.L formalizada por instrumento privado de fecha 04 de Abril de 2021. SOCIOS: Carlos Emanuel ALVAREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.975.616, argentino, nacido el 16 de Julio de 1980, casado con Karina Vanesa Villarroel, comerciante, CUIT/CUIL 23-27975616-9, domiciliado en calle Lade 3074, Barrio Prospero Palazzo, de esta ciudad; Cristian Luciano MAYORGA, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 39.059.367, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1995, soltero, empleado, CUIT/CUIL: 20-39059367-9, domiciliado en Santa María 1873 01 C/09 Las orquídeas km5, de esta ciudad. DOMICILIO: tiene su jurisdicción en la ciudad de Comodoro Rivadavia Pro-

vincia del Chubut.- OBJETO SOCIAL, Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Producción y comercialización de productos alimenticios primarios, pudiendo comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, aviícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, realizando la explotación comercial de la rama gastronomía y productos vinculados con la alimentación, incluyendo la importación y exportación de elementos relacionados a esa actividad; Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados, pudiendo elaborar, producir y comercializar productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, realizando la explotación comercial de la rama de la gastronomía y productos vinculados con la alimentación, incluyendo la importación y exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con esta actividad.- 2) GASTRONOMICOS: Explotación de comedores, restaurantes, parillas, locales de comida rápida, bares, sandwicheras, cafeterías, panaderías, confiterías, chocolaterías y salones de té, tomando u otorgando concesiones, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, sea con servicio de mesa, auto-servicio o entrega de productos a domicilio. 3) INDUMENTARIA Y TEXTIL: Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas, con las enunciadas precedentemente, representación, distribución y consignación, mandatos y comisiones, realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos antes citados, y explotación de marcas de fábrica, patente de invención y diseño industriales. Fabricación y comercialización de prendas de lencería, de uso interior, importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas en este acápite.- 4) AUTOMOTORES: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, maquinarias agrícolas, rodados, motores, nuevo, usados y multimarcas; venta de planes de ahorro; y compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación, represen-

taciones, comisiones y consignaciones y/o distribuciones de todos los bienes y servicios relacionados con el objeto social. PLAZO. Su duración es de noventa (90) años, a contar desde su inscripción. CAPITAL SOCIAL. El capital social es de PESOS CIENTO MIL, dividido en CIENTO CUOTAS de MIL PESOS CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a UN VOTO. El capital se suscribe en la siguiente proporción: Carlos Emanuel ALVAREZ, cincuenta (50) cuotas; Cristian Luciano MAYORGA, cincuenta (50) cuotas; y se integra hasta un veinticinco por ciento. GERENTES TITULARES: Carlos Emanuel ALVAREZ Cristian Luciano MAYORGA. La sede social queda fijada en la calle Lade N° 3074, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 10-06-21

---

**FERRUCO S.A.  
SEDE SOCIAL**

Comuníquese; que por decisión del Directorio de FERRUCO S.A. de fecha 5 de julio de 2020, se resuelve fijar nueva sede social de la sociedad FERRUCO S.A. en la calle Vucetich Nro. 64 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-06-21

---

**CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA  
MIXTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 155 del día 19 de Mayo de 2021, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2021 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Motivos de la Convocatoria fuera de Término.

3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Resultados del Ejercicio cerrado al 31/12/2020

4.- Consideración y Aprobación del informe de la Sindicatura del período 2020

5.- Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2020

6.- Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2020

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ

Presidente

Chubut Deportes S.E.M.

I: 07-06-21 V: 11-06-21

## CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 155 del día 19 de Mayo de 2021, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2021 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente

2.- Considerar, Aprobar o Rechazar la Reconposición del Patrimonio Neto de la Sociedad por parte de los accionistas

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de

ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ

Presidente

Chubut Deportes S.E.M.

I: 07-06-21 V: 11-06-21

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 16/2021 –

EXPEDIENTE N° 01310-MGyJ-21

• OBJETO: Contratación del servicio de camión atmosférico para desagote de pozos ciegos y limpieza de cámaras sépticas durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en instalaciones del Instituto Penitenciario Provincial, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000).-

FECHA DE APERTURA: 21/06/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico: licitacionesycompras\_mg@hotmail.com

I: 10-06-21 V: 18-06-21

## BANCO DEL CHUBUT S.A.

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021

OBJETO: contratación del servicio de mantenimiento del parque de cajeros automáticos del Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 02/07/2021

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)  
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: U\$S 263.940,00 (dólares doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;  
mtamame@bancochubut.com.ar;  
sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut  
www.bancochubut.com.ar

I: 10-06-21 V: 15-06-21

---

### BANCO DEL CHUBUT S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

OBJETO: compra de 2 (dos) Storage, su instalación, migración de datos actuales y puesta en funcionamiento

APERTURA: 15/07/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (pesos treinta mil)  
PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 200.000,00 (dólares doscientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: sventura@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

I: 07-06-21 V: 10-06-21

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 14/2021

Objeto: «Adquisición de Insumos y Equipamiento Informático»

Fecha y hora de apertura: 18 de Mayo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 18/06/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 07-06-21 V: 10-06-21

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Licitación Pública 01/21

Objeto de la contratación: «Construcción de Escuela de Nivel Inicial en Barrio La Ermita de la Ciudad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 55/100 (\$47.996.816,55).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala Microcine del Ministerio de Educación – Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443 Rawson – [ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar)

I: 28-05-21 V: 10-06-21

---

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2021

-Objeto: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS»  
-Fecha de Apertura: Miércoles 30 de Junio de 2021 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de presentación de la Ofertas: hasta el día 30/06/2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia Nº 532, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia Nº 532. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- Rivadavia Nº 532- Rawson- Chubut. TE: 0280-4486205- Int 110. Mails: [gfunes@juschubut.gov.ar](mailto:gfunes@juschubut.gov.ar) - [rmendez@juschubut.gov.ar](mailto:rmendez@juschubut.gov.ar).

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo Nº 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos: Cinco millones quinientos noventa mil (\$ 5.590.000). Garantía de Oferta: Pesos: Cincuenta y cinco mil novecientos (\$ 55.900)

I: 01-06-21 V: 10-06-21

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACION SER-

VICIO DE TRANSPORTE DE ADOQUINES DESDE TRELINATRELEW»

DETALLE: VEINTITRES (23) VIAJES IDA Y VUELTA ENTRE LAS CIUDADES DE TRELIN Y TRELIN, A RAZON DE 16 PALLETS DE 10 M<sup>2</sup> POR VIAJE.

DESTINO: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.591.950,00)

EXPEDIENTE N°: 2972/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 23 de junio de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELIN - RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 08-06-21 V: 14-06-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°:**  
**01/2021 - SGPYME**

OBJETO: Contratación del servicio de infraestructura de Servidores en la Nube para Expediente Digital  
Presupuesto Oficial: Pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (44.326.293,00).

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos CINCO MIL (\$5.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT CP. 9103, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno sita en Fontana 50 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT el día 05 de julio de 2021 a las 10.00Hs.

I: 10-06-21 V: 11-06-21

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,**  
**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**  
EXPTE N°: 184/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA» (Res. DEM N° 572/2021)  
OBJETO: Adquisición de una (1) máquina retroexcavadora nueva.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 02 de Julio de 2021, a las 14:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día 02 de Julio de 2021, hasta a las 12:00hs, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: Pesos Ciento Seenta Mil (\$160.000).

Precio del Pliego: Diez Mil (\$10.000), a entregar contra de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Contacto consultas: Teléfono: 4471504 Mail: [legalytecnica@elhoyo.gov.ar](mailto:legalytecnica@elhoyo.gov.ar)

P: 08, 10, 15, 17 y 22-06-21

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,**  
**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**  
EXPTE N°: 188/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/21-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR EQUIPADO CON DESMALEZADORA HIDRÁULICA» (Res. DEM N° 568/2021)

OBJETO: Adquisición de un (1) TRACTOR EQUIPADO CON DESMALEZADORA HIDRÁULICA.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$9.800.000).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 01 de



Julio de 2021, a las 14:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día 01 de Julio de 2021, hasta a las 12:00hs, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: Pesos Noventa y

Ocho Mil (\$98.000).

Precio del Pliego: Diez Mil (\$10.000), a entregar contra de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Contacto consultas: Teléfono: 4471504 Mail: legalytecnica@elhoyo.gob.ar

P: 08, 10, 14, 16 y 18-06-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00